PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y/O GRABACIÓN AUDIOVISUAL CON UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2026.08

28/07/2026 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 4

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 4

3. ALCANCE DEL SERVICIO 5

4. RECURSOS MÍNIMOS Y EJECUCION DEL SERVCIO 6

4.1 LOTE Nº 1: SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y/O GRABACIÓN AUDIOVISUAL CON UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN HD/UHD (HASTA 16 CÁMARAS, HASTA 8 DE ELLAS CON CCU Y LAS RESTANTES EXTERNAS) 6

4.1.1 Recursos técnicos requeridos para la prestación del servicio 6
4.1.2 Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio 13
4.1.2.1 CONDICIONES GENERALES 14
4.1.2.2 CONDICIONES PARTICULARES 15
4.1.3 Ejecución del servicio 17

4.2 LOTE Nº 2: SERVICIOS DE GRABACIÓN DE MISAS CON UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN HD DE 3 A 5 CÁMARAS 19

4.2.1 Recursos técnicos requeridos para la prestación del servicio 19
4.2.2 Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio 21
4.2.2.1 CONDICIONES GENERALES 21
4.2.2.2 CONDICIONES PARTICULARES 23
4.2.3 Ejecución del servicio 24

4.3 LOTE Nº 3: SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y /O GRABACIÓN AUDIOVISUAL PARA OTROS EVENTOS DIFERENTES A MISAS CON UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN HD (HASTA 12 CÁMARAS, HASTA 6 DE ELLAS CON CCU Y LAS RESTANTES EXTERNAS) ... 26

4.3.1 Recursos técnicos requeridos para la prestación del servicio 26
4.3.2 Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio 33
4.3.2.1 CONDICIONES GENERALES 33
4.3.2.2 CONDICIONES PARTICULARES 34
4.3.3 Ejecución del servicio 36

5. SERVICIO SUPLEMENTARIO POR USO DE DRON EN LA EJECUCIÓN (LOTES 1 Y 3) 37

6. PLAN DE TRABAJO (LOTES 1, 2 Y 3) 37

7. SOLICITUD DE SERVICIOS Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS (LOTES 1, 2 Y 3) 38

8. CÓMPUTO TEMPORAL DEL SERVICIO (LOTES 1, 2 Y 3) 38

9. ANULACIONES DE SERVICIOS (LOTES 1, 2 Y 3) 39

10. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS (LOTES 1, 2 Y 3) 40

11. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LOTES, 1,2 Y 3) 40

12. PENALIZACIONES (LOTES 1, 2 Y 3) 41

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS 41

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 41

12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 41
ANEXO I - ENTREGA DE MATERIAL EN HD Y UHD 42
ANEXO II – GRAFISMOS BÁSICOS EN RETRASMISIONES DEPORTIVAS 43

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de servicios de captación y /o grabación audiovisual con unidades móviles de televisión (en adelante, **UMT)** de acuerdo a las necesidades de EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA**, **Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente).

A la vista de la naturaleza y particularidad del descrito objeto, se han identificado los siguientes TRES (3) lotes de contratación susceptibles de utilización y aprovechamiento independientes:

- ✓ **LOTE Nº 1: Servicios de captación y/o grabación audiovisual con unidades móviles de televisión HD/UHD (hasta 16 cámaras, hasta 8 de ellas con CCU y las restantes externas)** de acuerdo a los requisitos mínimos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- ✓ **LOTE Nº 2: Servicios de grabación de misas con unidades móviles de televisión HD de 3 a 5 cámaras** de acuerdo a los requisitos mínimos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- ✓ **LOTE Nº 3: Servicios de captación y /o grabación audiovisual para otros eventos diferentes a misas con unidades móviles de televisión HD (hasta 12 cámaras, hasta 6 de ellas con CCU y las restantes externas)** de acuerdo a los requisitos mínimos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán de manera independiente, pudiendo las entidades candidatas realizar ofertas a uno sólo o a varios de los Lotes.

Las candidatas que opten a más de un LOTE deberán ser capaces de prestar tantos servicios simultáneos como número de servicios simultáneos puedan ser solicitados para cada LOTE. De esta manera, si una entidad resultase adjudicataria de los TRES (3) lotes, deberá ser capaz de realizar simultáneamente:

- ✓ LOTE Nº 1: Se solicitará un máximo de un servicio en este Lote.
- ✓ LOTE Nº 2: Se solicitará un máximo de un servicio en este Lote.
- ✓ LOTE Nº 3: Se solicitará un máximo de dos (2) servicios simultáneos en este Lote.

A tal efecto, la prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de ser contratados al amparo del presente contrato comprenderán la ejecución de los siguientes trabajos:

- Atención y coordinación de la solicitud de servicio.

- Desplazamiento hasta el lugar indicado por la EC para ejecución del servicio.

- Ejecución técnica de grabación audiovisual de cualquier evento para el que se haya requerido el servicio por la EC, incluyendo labores ocasionales de rotulación.

Todos los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en euskara y castellano.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula no tendrá en ningún caso carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre los trabajos descritos que, aún no previstos, sean conexos y emanen de las prestaciones descritas en los puntos anteriores.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación, se traslada una estimación del número de servicios que al amparo del presente contrato podrán ser requeridos a la largo de UN (1) AÑO.

TIPOLOGÍA -> LOTE	**Localización**	**Número de servicios al año***
LOTE Nº 1: Servicios de captación y/o grabación audiovisual con unidades móviles de televisión HD/UHD (hasta 16 cámaras, hasta 8 de ellas con CCU y las restantes externas)	CAV / NAVARRA / IPARRALDE / CANTABRIA / LA RIOJA / BURGOS / RESTO DEL ESTADO**	**57**
LOTE Nº 2: Servicios de grabación de misas con unidades móviles de televisión HD de 3 a 5 cámaras	CAV / NAVARRA / IPARRALDE / CANTABRIA / LA RIOJA / BURGOS/ RESTO DEL ESTADO**	**62**
LOTE Nº 3: Servicios de captación y /o grabación audiovisual para otros eventos diferentes a misas con unidades móviles de televisión HD (hasta 12 cámaras, hasta 6 de ellas con CCU y las restantes externas)	CAV / NAVARRA / IPARRALDE / CANTABRIA / LA RIOJA / BURGOS/ RESTO DEL ESTADO**	**79**

**Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.*

***Las unidades estimadas para la localización "RESTO DEL ESTADO" son muy puntuales,* se traslada una estimación del número de servicios que al amparo del presente contrato podrán ser requeridos a la largo de UN (1) AÑO*:*

TIPOLOGÍA -> LOTE	**Localización**	**Número de servicios al año (estimación)**

LOTE Nº 1: Servicios de captación y/o grabación audiovisual con unidades móviles de televisión HD/UHD (hasta 16 cámaras, hasta 8 de ellas con CCU y las restantes externas)	RESTO DEL ESTADO	**2**
LOTE Nº 3: Servicios de captación y /o grabación audiovisual para otros eventos diferentes a misas con unidades móviles de televisión HD (hasta 12 cámaras, hasta 6 de ellas con CCU y las restantes externas)	RESTO DEL ESTADO	**2**

En este caso, la EC abonará a la Adjudicataria todos los gastos necesarios y que sean consecuencia del desplazamiento asociado a estos eventos puntuales. Para ello, la Adjudicataria deberá presentar un presupuesto previo justificando estos gastos que la EC podrá aceptar o no. En caso de ser aceptado el presupuesto, estos gastos se abonarán contra la bolsa económica definida al efecto para cada Lote en cuestión.

4. RECURSOS MÍNIMOS Y EJECUCION DEL SERVCIO

4.1 LOTE Nº 1: Servicios de captación y/o grabación audiovisual con unidades móviles de televisión HD/UHD (hasta 16 cámaras, hasta 8 de ellas con CCU y las restantes externas)

4.1.1 Recursos técnicos requeridos para la prestación del servicio

Los servicios UMT´s objeto de Contratación en el presente Lote deberán poder ser ejecutados en tecnología HD 1080i50 o en tecnología UHD 2160p HDR en función de las necesidades de la EC.

Asimismo, para la correcta prestación de los servicios de UMT's objeto de la contratación en el presente Lote, la adjudicataria deberá dotar a los equipos, además de con **UN (1) vehículo tipo UNIDAD MÓVIL**, con la siguiente **dotación de equipamiento técnico integrado**:

a. UMT de producción de tecnología de equipamiento principal (mezclador, cámaras, matrizado, procesado, rotulación, grabación y reproducción, repeticiones, etc.) al menos de ultra alta definición (UHD) dimensionada en su diseño operativo, construcción y montaje con 8 cámaras con CCU de dotación propia y hasta 8 entradas para cámaras externas.

b. Dimensiones máximas del vehículo: 12 m de largo, 2,5 m de ancho y 4 m de alto.

c. Capacidad para el procesado, sincronizado y/o escalado que proceda para 6 entradas de señal exteriores a la Unidad Movil para su mezcla adicional con las fuentes propias de su dotación.

d. Según indicación de la EC, la entrega final de las señales será al menos de 3 salidas diferenciadas en HD-SDI 1080i50 o UHD-SDI con cuatro pares de audio embebidos en cada una de las señales. En el caso de que la EC requiera la entrega de dichas señales en directo, la UMT deberá disponer de conexionado

tanto HD-SDI como UHD-SDI. Las mezclas de audio deben ser estereofónicas con niveles según recomendación EBU R128.

e. Las prestaciones de las cámaras de la dotación propia de la UMT deberán ser al menos las siguientes: captación con 3 sensores de 2/3", resolución nativa 3840x2160 o superior, calidad broadcast, o un sensor de tamaño de una pulgada 2/3" o superior con resolución nativa 3840x2160 o superior. La composición de la cadena de cámara deberá contemplar su correspondiente CCU y panel de operación remoto en tiempo real para ajuste de señal (*OCP*). La dotación debe incluir trípodes para todas las cámaras de la producción, 2 monopodes y dolly´s para al menos 3 cámaras, si así fuera requerido por el plan de producción.

f. La dotación de ópticas como mínimo debe ser la siguiente:

   - un (1) gran angular entre 4.4x y 4.8x,
   - un (1) teleobjetivo igual o superior a 40x
   - un (1) teleobjetivo igual o superior a 72x,
   - cinco (5) objetivos de entre 20x y 24x.

   Todas las ópticas deberán ser de tecnología al menos UHD–compatible con la dotación de cámaras.

g. Las prestaciones del mezclador de video deberán ser al menos las siguientes: procesado nativo al menos UHD, 24 entradas, 2 canales DVE, 2 buses de mezcla y efectos (ME), 6 keyers, y capacidad de memoria local para carga y reproducción de secuencias de vídeo para caretas o transiciones, con salidas al menos clean-feed, previo, programa y auxiliares para usos de producción.

h. Dotación de sistema de Rotulación gráfica en UHD con funcionalidades básicas para programas deportivos o equivalentes, con generación y reproducción de grafismos animados mediante secuencias de imágenes sincronizadas con señales de relleno (fill) y máscara de transparencia (key), para su inserción o sobreimpresión sobre la señal de vídeo. Incluirá rotulo directo, lugar, nombre, cargo, titulo, titular, casting con texto o imagen, copy, reloj, marcador, conteo, cuenta atrás, siguiendo las directrices de grafismo de la EC. A modo de ejemplo, se indican en el **Anexo I** fotografías relativas a estos grafismos básicos.

i. Dotación de soportes de grabación y reproducción (al menos **diez** unidades), con calidad broadcast, para reproducción de contenidos propios o de la EC, y grabación de señales de programa solicitados por la EC en los términos previstos en el **Anexo II** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

   La UMT deberá ser capaz de gestionar diferentes soportes en grabación y reproducción (P2 de Panasonic, SD, SSD, disco duro, etc.) a requerimiento de cada producción sin perjuicio de incorporar los nuevos soportes que la EC pudiera ir adquiriendo.

j. Dotación de sistema de intercomunicación full-duplex con puertos individuales en todos los elementos de la producción en la UMT (incluido un punto para dirección dentro de la UM y tres puertos *exteriores* -paneles o inalámbricos- con opción de micro-casco en todos los puestos de trabajo. En cualquier caso, la dotación de petacas inalámbricas deberá ser al menos de doce (**12)** unidades.

k. Dotación de al menos un (1) equipo o sistema para comunicaciones de coordinación con la EC integrado en el sistema de intercomunicación con la siguiente conectividad:

   - ✓ 4 canales monofónicos vía IP/SIP
   - ✓ 2 canales monofónicos vía telefonía móvil 4G/5G

l. Dotación de sistema de repeticiones nativa al menos HD 1080i50, configurable con 8 fuentes de señal de entrada y 2 de salida en su conjunto, con funcionalidades al menos las básicas de creación/reproducción de clips y creación/reproducción de playlist de forma instantánea. Este sistema debe ser capaz de trabajar también en UHD. Permitirá la utilización de una cámara HFR para repeticiones superslow al menos 3x.

m. Dotación para la producción de audio, consistente en al menos el equipamiento tipo siguiente:

   - ✓ Mesa de mezclas digital:

     i. 32 canales monofónicos con capacidad de procesado de dinámica, ecualización y retardo (delay).
     ii. 16 salidas monofónicas.
     iii. Posibilidad de hacer 2 mezclas de audio estéreo diferenciados

   - ✓ Reproductor de audio: mp3 y wav en diferentes soportes (USB, …)
   - ✓ Posibilidad de grabar diferentes señales en al menos 24 pistas independientes.
   - ✓ 10 Micrófonos de ambiente.
   - ✓ 4 Micrófonos *lavalier*.
   - ✓ 2 Micrófonos de diadema.
   - ✓ 3 Micrófonos de mano.
   - ✓ 3 Microcascos.
   - ✓ 2 Cascos.
   - ✓ 4 Micrófonos de mano inalámbricos.
   - ✓ 4 transmisores de petaca inalámbricos con cápsula *lavalier*
   - ✓ 4 Retornos inalámbricos con su auricular correspondiente.
   - ✓ 2 altavoces auxiliares.
   - ✓ Trípodes, paravientos y pértiga.

n. Dotación de puesto para comentaristas con al menos:

   - ✓ Carpa.
   - ✓ Mesa y (tres) sillas.
   - ✓ Dos monitores de mínimo 17” con resolución mínima FHD.

o. Elementos suficientes de distribución de señales de audio y vídeo para posibilitar el monitoreado técnico y control de medidas de las distintas fuentes de señal que componen e intervienen en la producción; así como el monitoreado de todas las fuentes de la UMT.

p. Posibilidad de entregar en formato doméstico una copia de señal de programa al finalizar la producción.

q. Dotación de un sintonizador de TDT.

r. Dotación de tres (3) paneles de iluminación con tecnología led, trípodes, filtro más 1 antorcha.

s. La UMT deberá estar homologada por industria y con ITV en vigor, así como cumpliendo el resto de normativa legal vigente.

t. La UMT deberá ser autónoma en cuanto a la energía necesaria para su funcionamiento en todo momento, para lo que deberá proveerse de la energía necesaria en el lugar de la producción.

u. Se requerirá el Boletín eléctrico en el caso de un alta provisional con el proveedor de Energía.

v. El servicio prestado incluirá un punto de toma de energía para la unidad de enlaces para transmisión de señales de la EC de 3,3 Kw monofásico y/o trifásico.

w. La UMT deberá estar dotada con un sistema propio de alimentación ininterrumpida (SAI) que le permita funcionar sin corte al menos 10 minutos en ausencia de la fuente de energía externa y que no corte el suministro aportado a la unidad de enlaces de la EC.

x. Dotación de pasacables mínima de 12 metros.

y. Ordenador con posibilidad de conexiones vía redes telemáticas con salida de video y aplicaciones tipo zoom, sky, etc….para la inclusión de su señal en la realización del programa.

Adicionalmente y en función de las características artísticas de la producción, la adjudicataria deberá integrar los siguientes elementos:

- ✓ Un DRON (incluido operador y enlace). Cuando sea necesario, incluirá la gestión de los permisos necesarios para su operación.

- ✓ Cámaras externas:

  - Al menos **2** cámaras tipo look cinematográfico con sensor full frame o equivalente (Efecto BOKEH, etc …) con Gimbal. Esta Gimbal deberá poder ser inalámbrica.
  - Al menos **2** cámaras tipo look cinematográfico con sensor full frame o equivalente (Efecto BOKEH, etc …) con trípode.
  - Steadycam.
  - Polecam con cámara (Sony FX o similar).
  - Cámara slow (HFR) de al menos 3x.
  - Al menos **3** Cámaras tipo PTZ UHD (un mismo operador podrá gestionar hasta tres (3) PTZs simultáneamente).
  - Al menos **2** minicámaras de acción con ajustes automáticos y salida HD con al menos conector HDMI. Deberán tener la debida protección contra impactos para uso en entornos agresivos (ejemplo: aizkolaris). La cámara dispondrá de una estabilización que permita ser usada en distintos vehículos o personas.

Deberán poder usarse de forma inalámbrica. Además, contarán con los soportes necesarios para ser instaladas en distintas ubicaciones, como podrían ser canastas de baloncesto, porterías de fútbol, etc…

- Slider robotizada con cámara.

- Al menos **2** cámaras broadcast con trípode adicionales que se puedan conectar a CCU.

✓ Otros elementos adicionales:

- Óptica adicional superior a 72x.
- Óptica gran angular adicional.
- Servidor de repeticiones de las características descritas anteriormente con operador incluido adicional.
- Puesto de comentarista adicional para dos personas con carpa.
- Elementos adicionales varios: Monitores extra (<17") / Monitores extra (<55") / Monitor extra (<80") / Mesa realización adicional / Generador 2KW / Generador 5KW / Practicables 1x2 / Practicables 1x1
- Paquete de iluminación adicional al solicitado como básico: Focos set panel led / Focos set fresnel 450 (2.000W) / Cegadoras para escenografía (5x5)

✓ Microfonía inalámbrica para jugadores/as a colocar en petos deportivos y recepción de sus señales. Las características son las siguientes:

- Los transmisores inalámbricos deben ser de tamaño y peso miniatura y sujetarse en petos deportivos preparados para ello y de tallas adecuadas a cada jugador.
  Los transmisores deben quedar firmemente sujetos en la espalda alta de cada jugador y las cápsulas lavalier en la parte pectoral, para ello los petos deberán disponer de bolsillos adecuados que garanticen la seguridad y la libertad de movimientos de cada jugador.
- Cantidad: hasta cuatro micrófonos simultáneos en cada partido.
- Deberán incluirse los petos (hasta 8*) y la gestión de los mismos: montaje de micros, limpieza y mantenimiento.
  ** Podrán ejecutarse servicios con varios partidos consecutivos, por ello la Adjudicataria deberá disponer de un número superior de petos que de micrófonos. Los micrófonos/petacas serán intercambiables, no así los petos.*

✓ Hasta tres (3) enlaces 4G/5G o superior que utilicen las redes de telefonía móvil desde otra ubicación con recepción de señal en la UM. El enlace incluye cámara, microfonía, comunicaciones, un operador, vehículo y desplazamiento hasta el lugar de operación.

✓ Al menos (3) enlaces inalámbricos COFDM para cámaras. Puntualmente las frecuencias de los radios enlaces y a petición de la EC deberán ser en la banda de 1Ghz.

✓ Elementos técnicos para la contribución de la señal en retrasmisiones en directo:

- Servicio de contribución mediante DSNG.
- Servicio de contribución mediante Mochila 5G o superior.
- Utilización de Starlink para contribución mediante redes telemáticas. Podrá ser autónomo alimentado con alterna de 220v y/o bateria.

- Servicio de contribución mediante redes telemáticas con codificadores que al menos utilicen los protocolos SRT, RTMP aportados por la adjudicataria.

A tal efecto las candidatas que concurran al presente Lote deberán formular la correspondiente oferta por la dotación recursos adicionales en el apartado habilitado con este objeto en el modelo de propuesta económica.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de candidatas a continuación se facilitan el número de recursos técnicos "suplementarios" que podrán ser requeridos en la prestación de los servicios del presente lote a lo largo de un (1) año, así como el dimensionamiento máximo de recursos que la adjudicataria debería poner a disposición del servicio:

Concepto	**Unidades máximas simultáneas que se solicitarán**	**Unidades estimadas**
Servicio de UMT HD/UHD (hasta 16 cámaras, hasta 8 de ellas con CCU y las restantes externas): Máximo 8 horas de evento. Incluye todos los medios técnicos y humanos mínimos necesarios de conformidad con el alcance recogido en el Pliego Técnico con excepción de los profesionales operadores de cámara y resto de medios/servicios suplementarios que serán tarificados en partidas aparte.	1 Ud.	**59 Ud.**
Servicio de UMT HD/UHD (hasta 16 cámaras, hasta 8 de ellas con CCU y las restantes externas): Hora adicional a las 8 horas del evento (profesionales operadores de cámara en partida aparte)		**51 Ud.**
Servicios suplementarios de profesional **operador de cámara**. Precio por evento de hasta 8 horas.	16 Ud.	**311 Ud.**
Servicios suplementarios de profesional operador de cámara. **Hora adicional** a las 8 horas del evento.		**285 Ud.**
Suplemento por utilización de **cámara con CCU** en evento	8 Ud.	**176 Ud.**
Suplemento por utilización de **dron** en evento (incluido operador y enlace)	1 Ud.	**9 Ud.**
Suplemento por necesidad de gestión de permisos por utilización de **dron** en evento.		**8 Ud.**
Suplemento por utilización de **cámara tipo look cinematográfico con sensor full frame o equivalente (Efecto BOKEH, etc …) con Gimbal. Esta Gimbal deberá poder ser inalámbrica.**	2 Ud.	**45 Ud.**
Suplemento por utilización de **cámara tipo look cinematográfico con sensor full frame o equivalente (Efecto BOKEH, etc …) con trípode**.	2 Ud.	**31 Ud.**
Suplemento por utilización de steadycam con **cámara estándar y** sin operadpr	1 Ud.	**3 Ud.**
Suplemento por utilización de **polecam con cámara Sony FX o similar y sin operador**	1 Ud.	**33 Ud.**
Suplemento por utilización de **Cámara slow (HFR) de al menos 3x**.	1 Ud.	**20 Ud.**
Suplemento por utilización de **minicámara tipo PTZ** sin operador (un operador podrá operar hasta tres PTZ)	3 Ud.	**31 Ud.**

Suplemento por utilización de **minicámara de acción con ajustes automáticos y salida HD con al menos conector HDMI y** con la debida protección contra impactos (por ejemplo en aizkolaris) con enlace. La cámara dispondrá de una estabilización que permita ser usada en distintos vehículos o personas. Deberán poder usarse de forma inalámbrica. Además, contarán con los soportes necesarios para ser instaladas en distintas ubicaciones, como podrían ser canastas de baloncesto, porterías de fútbol, etc…	2 Ud.	**13 Ud.**
Suplemento por utilización de **slider robotizado** con cámara y sin operador.	1 Ud.	**2 Ud.**
Suplemento por utilización de **cámara fija con trípode** adicional broadcast que se pueda conectar a CCU	2 Ud.	**27 Ud.**
Suplemento por utilización de **óptica superior a 72x** (adicional)	1 Ud.	**21 Ud.**
Suplemento por utilización de **óptica gran angular** (adicional)	1 Ud.	**18 Ud.**
Suplemento por utilización de **intercom con doble casco con reducción de ruido** para grabaciónes en ambientes con elevado volumen se sonido ambiente	18 Ud.	**38 Ud.**
Suplemento por utilización de **servidor adiconal de repeticiones** (incluye operador adicional). Permitirá la utilización de una cámara HFR para repeticiones superslow al menos 3x.	1 Ud.	**15 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **puesto de comentarista adicional** para dos personas con carpa.	1 Ud.	**5 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Monitor extra (<17")**	8 Ud.	**14 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Monitor extra (<55")**	2 Ud.	**9 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Monitor extra (<80")**	1 Ud.	**9 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Mesa realización adicional**	1 Ud.	**6 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Generador 2KW**	2 Ud.	**4 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Generador 5KW**	1 Ud.	**3 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Practicable 1x2**	4 Ud.	**26 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Practicable 1x1**	4 Ud.	**22 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional de iluminación: **Foco set panel led**	2 Ud.	**44 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional de iluminación: **Foco set fresnel 450 (2.000W)**	2 Ud.	**18 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional de iluminación: **Cegadora para escenografía (5x5)**	6 Ud.	**11 Ud.**
Suplemento por utilización de **sistema de microfonía inalámbrica para jugadores/as** a colocar en petos deportivos y recepción de sus señales. Características de conformidad a lo definido en el PPTP.	1 Ud.	**30 Ud.**
Suplemento por utilización de **ENG con enlace 4G/5G** desde otra ubicación con recepción de señal en la UM. El enlace incluye cámara, microfonía y un operador.	3 Ud.	**13 Ud.**

Suplemento por utilización de una cámara adicional a las contratadas cómo **ENG** para grabaciones previas en tarjeta de memoria. El equipo incluye cámara, microfonía. Sin operador, lo opera uno del los de la UM.	3 Ud.	**9 Ud.**
Suplemento por utilización de **enlace inalámbrico COFDM** para cámara.	3 Ud.	**25 Ud.**
Suplemento por utilización de **enlace inalámbrico COFDM** para cámara de tipología especial con frecuencias de radio enlace de **1Ghz**.		**17 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **DSNG**	1 Ud.	**14 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **Mochila 5G/superior**	1 Ud.	**14 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **Starlink**	1 Ud.	**24 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: contribución mediante **redes telemáticas** con codificadores (SRT / RTMP / …)	1 Ud.	**24 Ud.**
Servicios suplementarios de **realización**. Precio por evento de hasta 8 horas.	1 Ud.	**22 Ud.**
Servicios suplementarios de **realización**. Hora adicional a las 8 horas del evento.		**14 Ud.**
Servicios suplementarios de **regiduría**. Precio por evento de hasta 8 horas.	1 Ud.	**9 Ud.**
Servicios suplementarios de **regiduría**. Hora adicional a las 8 horas del evento.		**11 Ud.**
Servicios suplementarios de **audio/vídeo**. Precio por evento de hasta 8 horas.	2 Ud.	**20 Ud.**
Servicios suplementarios de **audio/vídeo**. Hora adicional a las 8 horas del evento.		**11 Ud.**
Servicios suplementarios de **rotulación**. Precio por evento de hasta 8 horas.	1 Ud.	**23 Ud.**
Servicios suplementarios de **rotulación**. Hora adicional a las 8 horas del evento.		**7 Ud.**
Servicios suplementarios por **"inspección previa"** con desplazamiento al lugar del evento	1 Ud.	**20 Ud.**
Servicios suplementarios por necesidad de **montaje el día anterior**	1 Ud.	**9 Ud.**
Servicios suplementarios de **potsproducción de vídeo** (incluye realizador). El precio es por jornada.	1 Ud.	**19 Ud.**
Servicios suplementarios de **potsproducción de audio** (incluye técnico de audio). El precio es por jornada.	1 Ud.	**14 Ud.**

No obstante, lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento (siempre que dicho aumento suponga un incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato), reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4.1.2 Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio

4.1.2.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.1.2.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la adjudicataria deberá designar un/a responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina y **siempre (incluidos festivos) que se esté realizando la prestación del servicio**.

- Equipo profesional.

Para la correcta prestación de los servicios UMT objeto de la presente Lote serán requeridos equipos integrados por, al menos, los siguientes técnicos-especialistas:

- UN/A (1) jefe/a técnico/a.
- UN/A (1) técnico de video.
- UN/A (1) técnico de audio.
- DOS (2) ayudantes audio y/o video atendiendo a las necesidades concretas de la producción.
- UN/A (1) mixer.
- Operadores de cámaras (de 1 a 16 en función del servicio que la EC solicite).
- UN/A (1) operador/a de repeticiones (EVS/K-2 o similar).

Dentro del precio base del contrato, podrán ser solicitadas la realización de las operaciones sencillas para rotulación-grafismo indicadas anteriormente y que podrán ser desarrolladas por cualquiera de los/las integrantes del equipo siempre que disponga de la cualificación adecuada.

Todos los/las profesionales puestos/as a disposición de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

A tal efecto, el 80% de los equipos profesionales que ejecuten los servicios objeto del presente lote deberán contar con, al menos, DOS (2) años de experiencia en trabajos similares.

Asimismo, **cuando la grabación audiovisual sea en el idioma euskera**, el operador que realice funciones de operación para rotulación-grafismo deberá disponer de conocimientos de Euskera acreditables mediante **certificado nivel C1 o equivalente**. Asimismo, el/la jefe/a técnico/a encargado de la producción deberá poder comunicarse en los dos idiomas (**euskera y castellano**).

Puntualmente y previa solicitud de la EC, la adjudicataria deberá realizar en las retrasmisiones/grabaciones los siguientes **servicios "suplementarios" asociados a profesionales:**

- ✓ Servicios suplementarios de realización.
- ✓ Servicios suplementarios de regiduría.
- ✓ Servicios suplementarios de audio/video.
- ✓ Servicios suplementarios de rotulación.

A tal efecto, las candidatas que concurran al presente Lote deberán formular la correspondiente oferta por la dotación adicional en el apartado habilitado para este complemento en la propuesta económica.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas a continuación se facilitan el número de servicios "suplementarios" que podrán ser requeridos en la prestación de los servicios del presente lote a lo largo de un (1) año**:**

- ✓ Servicios suplementarios de realización: 22/año
- ✓ Servicios suplementarios de regiduría: 9/año
- ✓ Servicios suplementarios de audio/video: 20/año
- ✓ Servicios suplementarios de rotulación: 23/año

No obstante, lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento (siempre que dicho aumento suponga un incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato), reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4.1.3 Ejecución del servicio.

La adjudicataria del presente contrato deberá realizar los trabajos de conformidad y en cumplimiento de los siguientes **requerimientos**:

- La adjudicataria deberá realizar labores previas a lo largo de los días anteriores a la celebración del evento, cargando datos relativos a la rotulación de manera que puedan ser presentados el día de grabación del evento.

- La adjudicataria deberá garantizar un tiempo de respuesta ***máximo*** de 48 horas a contar de la remisión de la correspondiente solicitud de servicio por la EC.

- La adjudicataria no podrá negarse a realizar el servicio. En caso de no prestar el servicio, la entidad que resulte Adjudicataria estará sujeta a las penalizaciones recogidas en el correspondiente apartado.

- La adjudicataria deberá realizar la grabación en un mínimo de dos unidades de grabación independientes (original y reserva) y a solicitud de la EC deberán entregar el mismo día de la grabación en un disco duro las diferentes señales originales grabadas.

- La adjudicataria deberá facilitar la información, que, relativa al contrato, sea demandada por el/la responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

Adicionalmente y en atención a las especiales características de la grabación, la EC se reserva la posibilidad de solicitar los siguientes servicios suplementarios que podrán ser facturadas conforme a las partidas presupuestarias consignadas en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la propuesta de la Adjudicataria:

- Aquellos servicios que por su especial complejidad exijan un desplazamiento con anterioridad a la fecha del evento a grabar/retrasmitir, tendrá la consideración de "**servicio de inspección previa**".

- Que el servicio de montaje del equipamiento asociado a la UMT sea realizado el día anterior. En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria la tarifa por "**montaje en el día anterior**" ofertada en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica.

- Servicio de ENG auxiliar al servicio principal. En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria la tarifa por "**Servicios suplementarios de ENG**" ofertada en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica.

- Servicio de ENG con enlace 4G/5G desde otra ubicación con recepción de señal en la UM. En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria la tarifa por "**Servicios suplementarios de ENG con enlace 4G/5G**" ofertada en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica.

- Servicio de edición/postproducción sobre la grabación realizada. En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria en función de los servicios prestados las tarifas ofertadas en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica:

  - Servicios suplementarios de potsproducción de video (incluye realizador).
  - Servicios suplementarios de potsproducción de audio (incluye técnico de audio).

Asimismo, y una vez que es imposible dimensionar el 100% de los servicios/equipos/medios humanos suplementarios necesarios para la ejecución óptima de la grabación, se establece una bolsa económica de 25.000,00 euros para la prestación del servicio y cuya utilización deberá ser previamente presupuestada por la Adjudicataria y aprobada por la EC.

Adicionalmente a lo expuesto el plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada por la EC en relación al servicio será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

4.2 LOTE Nº 2: Servicios de grabación de misas con unidades móviles de televisión HD de 3 a 5 cámaras

4.2.1 Recursos técnicos requeridos para la prestación del servicio

Los servicios UMT´s objeto de Contratación en el presente Lote deberán ser ejecutados en tecnología HD 1080i.

Asimismo, para la correcta prestación de los servicios de UMT's objeto de la contratación en el presente Lote, la empresa que resulte adjudicataria deberá dotar a los equipos, además de con **UN (1) vehículo**, con la siguiente **dotación de equipamiento técnico**:

a. UMT de producción de tecnología de equipamiento principal (mezclador, cámaras, matrizado, procesado, rotulación, grabación y reproducción, repeticiones, etc.) al menos de alta definición (HD) dimensionada en su diseño operativo, construcción y montaje para entre 3 a 4 cámaras como dotación propia.

b. Dimensiones máximas del vehículo: 8 m de largo, 2,5 m de ancho y 3,20 m de alto.

c. Las prestaciones de las cámaras de la dotación propia de la UMT deberán ser al menos las siguientes: captación con 3 sensores de 2/3", resolución nativa 1920x1080 o un sensor igual o superior a 2/3" de resolución nativa 3840x2160, calidad broadcast. La dotación debe incluir trípodes para todas las cámaras de la producción.

d. La UMT debe contar con al menos, 3 puestos de trabajo en su interior.

e. Capacidad para el procesado, sincronizado y/o escalado que proceda para 3 entradas de señal exteriores a la UMT para su mezcla adicional con las fuentes propias de su dotación.

f. Según indicación de la EC, la entrega final de las señales será en HD-SDI 1080i50 con dos pares de audio embebidos en cada una de las señales que se aporten. En el caso de que la EC requiera la entrega de dichas señales en directo, la UMT deberá cumplir con el estándar HD-SDI SMPTE-292M para las mismas. Las mezclas de audio deben ser estéreofónicas con niveles según recomendación EBU R128.

g. Las prestaciones del mezclador de video deberán ser al menos las siguientes: procesado nativo al menos HD (para 1080i50), 8 entradas.

h. Dotación de soportes de grabación y reproducción (al menos tres unidades), con calidad broadcast, para reproducción de contenidos propios o de la EC, y grabación de señales de programa solicitados por la EC en los términos previstos en el **Anexo II** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

i. La UMT deberá ser capaz de gestionar diferentes soportes en grabación y reproducción (P2 de Panasonic, SD, disco duro, etc.) a requerimiento de cada producción sin perjuicio de incorporar los nuevos soportes que la EC pudiera ir adquiriendo.

j. Dotación de al menos un (1) equipo o sistema para comunicaciones de coordinación con la EC integrado en el sistema de intercomunicación con la siguiente conectividad:

   - 1 canal monofónico vía IP/SIP
   - 1 canal monofónico vía telefonía móvil 4G/5

k. Dotación de sistema de intercomunicación full-duplex con puertos individuales en todos los elementos de la producción en la UMT.

l. Dotación para la producción de audio, consistente en al menos el equipamiento tipo siguiente:

   - Mesa de mezclas digital:

     i. 16 canales monofónicos con capacidad de procesado de dinámica, ecualización y retardo (delay).
     ii. 12 salidas monofónicas.
     iii. Posibilidad de hacer 2 mezclas de audio estéreo diferenciados

   - Reproductor de audio: mp3 y wav en diferentes soportes (USB, …)
   - 8 Micrófonos de ambiente.
   - 4 Micrófonos *lavalier*.
   - 1 Micrófono de mano.
   - 2 Microcascos.
   - 1 Casco (auricular).
   - 2 Micrófonos inalámbricos
   - Trípodes.

m. Posibilidad de entregar en formato doméstico una copia de señal de programa al finalizar la producción.

n. Dotación de un sintonizador de TDT.

o. Posibilidad de entregar al menos dos (2) salidas de video con 4 canales de audio embebidos para directos en interface HDSDI.

p. Se deberá proveer del material auxiliar necesario para la producción de misas (andamios, plataformas, pequeño mobiliario y otro material auxiliar).

q. La UMT deberá estar homologada por industria y con ITV en vigor, así como cumpliendo el resto de normativa legal vigente.

r. La UMT deberá ser autónoma en cuanto a la energía necesaria para su funcionamiento en todo momento, para lo que deberá proveerse de la energía necesaria en el lugar de la producción. Se incluirá en cualquier caso la iluminación que pudiera resultar necesaria.

s. Se requerirá el Boletín eléctrico en el caso de un alta provisional con el proveedor de Energía.

t. El servicio prestado incluirá un punto de toma de energía para la unidad de enlaces para transmisión de señales de la EC de 3,3 Kw monofásico y/o trifásico.

u. Dotación de pasacables mínima de 8 metros.

Adicionalmente y en función de las características artísticas de la producción, la adjudicataria deberá integrar en estos equipos, el siguiente material técnico:

- Una cámara adicional fija sin operador.
- Elementos técnicos para la contribución de la señal en retrasmisiones en directo:
  - Servicio de contribución mediante DSNG.
  - Servicio de contribución mediante Mochila 5G o superior.
  - Utilización de Starlink para contribución mediante redes telemáticas. Podrá ser autónomo alimentado con alterna de 220v y/o bateria.
  - Servicio de contribución mediante redes telemáticas con codificadores que al menos utilicen los protocolos SRT, RTMP aportados por la adjudicataria.

A tal efecto las candidatas que concurran al presente Lote deberán formular la correspondiente oferta por la dotación recursos adicionales en el apartado habilitado con este objeto en el modelo de propuesta económica.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de candidatas a continuación se facilitan el número de recursos técnicos "suplementarios" que podrán ser requeridos en la prestación de los servicios del presente lote a lo largo de un (1) año, así como el dimensionamiento máximo de recursos que la adjudicataria debería poner a disposición del servicio:

Concepto	**Unidades máximas simultáneas que se solicitarán**	**Unidades estimadas**
Máximo 8 horas de evento: UMT´s con tres cámaras	1 Ud.	**61 Ud.**
Máximo 8 horas de evento: UMT´s con cuatro cámaras		**1 Ud.**
Suplemento por uso de una **cámara adicional sin operador**	1 Ud.	**4 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **DSNG**	1 Ud.	**3 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **Mochila 5G/superior**	1 Ud.	**3 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **Starlink**	1 Ud.	**3 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: contribución mediante **redes telemáticas** con codificadores	1 Ud.	**3 Ud.**

No obstante, lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento (siempre que dicho aumento suponga un incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato), reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4.2.2 Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio

4.2.2.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.2.2.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un/a responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina y **siempre (incluidos festivos) que se esté realizando la prestación del servicio**.

- Equipo profesional.

Para la correcta prestación de los servicios UMT objeto de la presente Lote serán requeridos equipos profesionales integrados por, al menos, los/as siguientes técnicos-especialistas:

- UN/A (1) realizador/a.
- UN/A (1) técnico de video.
- UN/A (1) técnico de audio.
- Cámaras (3 o 4 en función de las necesidades de la EC).

4.2.3 Ejecución del servicio.

Por otra parte, la adjudicataria del presente contrato deberá realizar los trabajos de conformidad y en cumplimiento de los siguientes **requerimientos**:

- La adjudicataria deberá garantizar un tiempo de respuesta ***máximo*** de 48 horas a contar de la remisión de la correspondiente solicitud de servicio por la EC.

- La adjudicataria no podrá negarse a realizar el servicio. En caso de no prestar el servicio, la adjudicataria estará sujeta a las penalizaciones recogidas en el correspondiente apartado.

- En el caso particular de los servicios de UMT objeto de contratación en el presente Lote las candidatas deberán tener en consideración que la oferta comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

    - Habilitación de un espacio para la locución "*in situ*".

    - Colocación del material auxiliar necesario para la producción de misas (andamios, plataformas, pequeño mobiliario y otro material auxiliar).

    - Servicio de iluminación

    - Servicio de realización de la misa.

    - Coordinación con control central de la EC los días que la emisión de la Misa sea en directo

- La adjudicataria deberá realizar la grabación en un mínimo de dos unidades de grabación independientes (original y reserva).

- La entrega final de la grabación (tarjeta / disco duro) de dichas grabaciones será realizada en el lugar indicado por la EC.

- La adjudicataria deberá facilitar la información, que, relativa al contrato, sea demandada por el/la responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

Adicionalmente y en atención a las especiales características de la grabación, la EC se reserva la posibilidad de solicitar los siguientes servicios suplementarios que podrán ser facturadas conforme a las partidas presupuestarias consignadas en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la propuesta de la Adjudicataria:

Asimismo, y una vez que es imposible dimensionar el 100% de los servicios/equipos/medios humanos suplementarios necesarios para la ejecución óptima de la grabación, se establece una bolsa económica de 5.000,00 euros para la prestación del servicio y cuya utilización deberá ser previamente presupuestada por la Adjudicataria y aprobada por la EC.

Adicionalmente a lo expuesto el plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada por la EC en relación al servicio será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

4.3 LOTE Nº 3: Servicios de captación y /o grabación audiovisual para otros eventos diferentes a misas con unidades móviles de televisión HD (hasta 12 cámaras, hasta 6 de ellas con CCU y las restantes externas)

4.3.1 Recursos técnicos requeridos para la prestación del servicio

Los servicios UMT´s objeto de contratación en el presente Lote deberán ser ejecutados en tecnología al menos HD 1080i.

Asimismo, para la correcta prestación de los servicios de UMT's objeto de la contratación en el presente Lote, la empresa que resulte adjudicataria deberá dotar a los equipos, además de con **UN (1) vehículo tipo UNIDAD MOVIL**, con la siguiente **dotación de equipamiento técnico integrado**:

a. Dimensiones máximas del vehículo: 6 m de largo, 2 m de ancho (sin espejos retrovisores) y 2,85 m de alto.

b. UMT de producción de tecnología de equipamiento principal (mezclador, cámaras, matrizado, procesado, rotulación, grabación y reproducción, repeticiones, etc.) al menos de alta definición (HD) dimensionada en su diseño operativo, construcción y montaje con 6 cámaras con CCU de dotación propia y hasta 6 entradas para cámaras externas.

c. Deberá estar equipada para 5 puestos de trabajo en su interior (incluido grafismo).

d. Capacidad para el procesado, sincronizado y/o escalado que proceda para 6 entradas de señal exteriores a la UMT para su mezcla adicional con las fuentes propias de su dotación.

e. Las prestaciones de las cámaras de la dotación propia de la UMT deberán ser al menos las siguientes: captación con 3 sensores de 2/3", resolución nativa 1920x1080, calidad broadcast, o un sensor de tamaño de 2/3" o superior con resolución nativa UHD 3840x2160. La composición de la cadena de cámara deberá contemplar su correspondiente CCU y panel de operación remoto en tiempo real para ajuste de señal (*OCP*). La dotación debe incluir trípodes para todas las cámaras de la producción, 2 monopodes y dolly´s para al menos 3 cámaras, si así fuera requerido por el plan de producción.

f. La dotación de ópticas como mínimo debe ser la siguiente:

   - un (1) gran angular entre 4.4x y 4.8x,
   - un (1) teleobjetivo igual o superior a 40x
   - cuatro (4) objetivos de entre 20x y 24x.

   Todas las ópticas deberán ser de tecnología al menos HD equivalente a la dotación de cámaras.

g. Según indicación de la EC, la entrega final de las señales será en HD-SDI 1080i con dos pares de audio embebido. En el caso de que la EC requiera la entrega de dichas señales en directo, deberá disponer de al menos 2 salidas que deberán cumplir con el estándar HD-SDI SMPTE-292M para las mismas. Las mezclas de audio deben ser estereofónicas con niveles según recomendación EBU R128.

h. Las prestaciones del mezclador de video deberán ser al menos las siguientes: procesado nativo al menos HD (para 1080i50), 12 entradas. Tantas entradas como fuentes descritas.

i. Dotación de sistema de Rotulación gráfica en UHD con funcionalidades básicas para programas deportivos o equivalentes, con generación y reproducción de grafismos animados mediante secuencias de imágenes sincronizadas con señales de relleno (fill) y máscara de transparencia (key), para su inserción o sobreimpresión sobre la señal de vídeo. Incluirá rotulo directo, lugar, nombre, cargo, titulo, titular, casting con texto ó imagen, copy, reloj, marcador, conteo, cuenta atrás, siguiendo las directrices de grafismo de la EC. A modo de ejemplo, se indican en el **Anexo I** fotografías relativas a estos grafismos básicos.

j. Dotación de soportes de grabación y reproducción (al menos **ocho** unidades), con calidad broadcast, para reproducción de contenidos propios o de la EC, y grabación de señales de programa solicitados por la EC en los términos previstos en el **Anexo II** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

   La UMT deberá ser capaz de gestionar diferentes soportes en grabación y reproducción (P2 de Panasonic, SD, SSD, disco duro, etc.) a requerimiento de cada producción sin perjuicio de incorporar los nuevos soportes que la EC pudiera ir adquiriendo.

k. Dotación de al menos un (1) equipo o sistema para comunicaciones de coordinación con la EC integrado en el sistema de intercomunicación con la siguiente conectividad:

   - 4 canales monofónicos vía IP/SIP
   - 2 canales monofónicos vía telefonía móvil 4G/5G

l. Dotación de sistema de repeticiones nativa al menos HD 1080i50, configurable con 8 fuentes de señal de entrada y 2 de salida en su conjunto, con funcionalidades al menos las básicas de creación/reproducción de clips y creación/reproducción de playlist de forma instantánea.

m. Dotación para la producción de audio, consistente en al menos el equipamiento tipo siguiente:

   - Mesa de mezclas digital:

     i. 24 canales monofónicos con capacidad de procesado de dinámica, ecualización y retardo (delay).
     ii. 14 salidas monofónicas.
     iii. Posibilidad de hacer 2 mezclas de audio estéreo diferenciados

   - Reproductor de audio: mp3 y wav en diferentes soportes (USB, …)
   - Posibilidad de grabar diferentes señales en al menos 16 pistas independientes.
   - 8 Micrófonos de ambiente.
   - 6 Micrófonos *lavalier*.
   - 2 Micrófonos de diadema.
   - 3 Micrófonos de mano.
   - 1 Micrófono Cañon

- 3 Microcascos.
- 2 Cascos.
- 4 Micrófonos de mano inalámbricos.
- 4 transmisores de petaca inalámbricos con cápsula *lavalier*
- 4 Retornos inalámbricos con su auricular correspondiente.
- 2 altavoces auxiliares.
- Trípodes, paravientos y pértiga.

z. Dotación de puesto para comentaristas con al menos:

   - ✓ Carpa.
   - ✓ Mesa y (tres) sillas.
   - ✓ Dos monitores de mínimo 17" con resolución mínima FHD.

n. Posibilidad de entregar en formato doméstico una copia de señal de programa al finalizar la producción.

o. Dotación de un sintonizador de TDT.

p. La UMT deberá estar homologada por industria y con ITV en vigor, así como cumpliendo el resto de normativa legal vigente.

q. La UMT deberá ser autónoma en cuanto a la energía necesaria para su funcionamiento en todo momento, para lo que deberá proveerse de la energía necesaria en el lugar de la producción.

r. La UMT deberá estar dotada con un sistema propio de alimentación ininterrumpida (SAI) que le permita funcionar sin corte al menos 10 minutos en ausencia de la fuente de energía externa y que no corte el suministro aportado a la unidad de enlaces de la EC.

s. Se requerirá el Boletín eléctrico en el caso de un alta provisional con el proveedor de Energía.

t. El servicio prestado incluirá un punto de toma de energía para la unidad de enlaces para transmisión de señales de la EC de 3,3 Kw monofásico y/o trifásico.

u. Pasacables. Un mínimo de 8 metros.

v. Dotación de sistema de intercomunicación full-duplex con puertos individuales en todos los elementos de la producción en la UMT (incluido un punto para dirección dentro de la UM y tres puertos *exteriores* -paneles o inalámbricos- con opción de micro-casco en todos los puestos de trabajo. En cualquier caso, la dotación de petacas inalámbricas deberá ser al menos de **8 unidades.**

w. Dotación de dos (2) paneles de iluminación con tecnología led, trípodes, filtro más 1 antorcha.

Adicionalmente y en función de las características artísticas de la producción, la adjudicataria deberá integrar los siguientes elementos técnicos:

- ✓ Un DRON (incluido operador y enlace). Cuando sea necesario, incluirá la gestión de los permisos necesarios para su operación.

- ✓ Cámaras externas:

    - Al menos **2** cámaras tipo look cinematográfico con sensor full frame o equivalente (Efecto BOKEH, etc …) con Gimbal. Esta Gimbal deberá poder ser inalámbrica.
    - Al menos **2** cámaras tipo look cinematográfico con sensor full frame o equivalente (Efecto BOKEH, etc …) con trípode.
    - Steadycam.
    - Polecam con cámara (Sony FX o similar).
    - Al menos **3** Cámaras tipo PTZ UHD (un mismo operador podrá gestionar hasta tres (3) PTZs simultáneamente).
    - Al menos **2** minicámaras de acción con ajustes automáticos y salida HD con al menos conector HDMI. Deberán tener la debida protección contra impactos para uso en entornos agresivos (ejemplo: aizkolaris). La cámara dispondrá de una estabilización que permita ser usada en distintos vehículos o personas.
      Deberán poder usarse de forma inalámbrica. Además, contarán con los soportes necesarios para ser instaladas en distintas ubicaciones, como podrían ser canastas de baloncesto, porterías de fútbol, etc…
    - Slider robotizada con cámara.
    - Al menos **2** cámaras broadcast con trípode adicionales que se puedan conectar a CCU.

- ✓ Otros elementos adicionales:

    - Óptica adicional superior a 72x.
    - Óptica gran angular adicional
    - Servidor de repeticiones de las características descritas anteriormente con operador incluido adicional. Permitirá la utilización de una cámara HFR para repeticiones superslow al menos 3x.
    - Puesto de comentarista adicional para dos personas con carpa.
    - Elementos adicionales varios: Monitores extra (<17") / Monitores extra (<55") / Monitor extra (<80") / Mesa realización adicional / Generador 2KW / Generador 5KW / Practicables 1x2 / Practicables 1x1
    - Paquete de iluminación adicional al solicitado como básico: Focos set panel led / Focos set fresnel 450 (2.000W) / Cegadoras para escenografía (5x5)

- ✓ Microfonía inalámbrica para jugadores/as a colocar en petos deportivos y recepción de sus señales. Las características son las siguientes:

    - Los transmisores inalámbricos deben ser de tamaño y peso miniatura y sujetarse en petos deportivos preparados para ello y de tallas adecuadas a cada jugador.
      Los transmisores deben quedar firmemente sujetos en la espalda alta de cada jugador y las cápsulas lavalier en la parte pectoral, para ello los petos deberán disponer de bolsillos adecuados que garanticen la seguridad y la libertad de movimientos de cada jugador.
    - Cantidad: hasta cuatro micrófonos simultáneos en cada partido.
    - Deberán incluirse los petos (hasta 8*) y la gestión de los mismos: montaje de micros, limpieza y mantenimiento.
      ** Podrán ejecutarse servicios con varios partidos consecutivos, por ello la Adjudicataria deberá disponer de un número superior de petos que*

de micrófonos. Los micrófonos/petacas serán intercambiables, no así los petos.

- ✓ Hasta tres (3) enlaces 4G/5G o superior que utilicen las redes de telefonía móvil desde otra ubicación con recepción de señal en la UM. El enlace incluye cámara, microfonía, comunicaciones, un operador, vehículo y desplazamiento hasta el lugar de operación.
- ✓ Al menos tres (3) enlaces inalámbricos COFDM para cámaras. Puntualmente las frecuencias de los radios enlaces y a petición de la EC deberán ser en la banda de 1Ghz.
- ✓ Elementos técnicos para la contribución de la señal en retrasmisiones en directo:
    - Servicio de contribución mediante DSNG.
    - Servicio de contribución mediante Mochila 5G o superior.
    - Utilización de Starlink para contribución mediante redes telemáticas. Podrá ser autónomo alimentado con alterna de 220v y/o bateria.
    - Servicio de contribución mediante redes telemáticas con codificadores que al menos utilicen los protocolos SRT, RTMP aportados por la adjudicataria.

A tal efecto las candidatas que concurran al presente Lote deberán formular la correspondiente oferta por la dotación recursos adicionales en el apartado habilitado con este objeto en el modelo de propuesta económica.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de candidatas a continuación se facilitan el número de recursos técnicos "suplementarios" que podrán ser requeridos en la prestación de los servicios del presente lote a lo largo de un (1) año, así como el dimensionamiento máximo de recursos que la adjudicataria debería poner a disposición del servicio:

Concepto	**Unidades máximas simultáneas que se solicitarán por servicio**	**Unidades estimadas**
Servicio de UMT HD/UHD (hasta 12 cámaras, hasta 6 de ellas con CCU y las restantes externas): Máximo 8 horas de evento. Incluye todos los medios técnicos y humanos mínimos necesarios de conformidad con el alcance recogido en el Pliego Técnico con excepción de los profesionales operadores de cámara y resto de medios/servicios suplementarios que serán tarificados en partidas aparte.	1 Ud.	**81 Ud.**
Servicio de UMT HD/UHD (hasta 12 cámaras, hasta 6 de ellas con CCU y las restantes externas): Hora adicional a las 8 horas del evento (profesionales operadores en partida aparte)		**43 Ud.**
Servicios suplementarios de profesional **operador de cámara**. Precio por evento de hasta 8 horas.	12 Ud.	**377 Ud.**
Servicios suplementarios de profesional operador de cámara. **Hora adicional** a las 8 horas del evento.		**180 Ud.**
Suplemento por utilización de **cámara con CCU** en evento	6 Ud.	**177 Ud.**

Suplemento por utilización de **dron** en evento (incluido operador y enlace)	1 Ud.	**8 Ud.**
Suplemento por necesidad de gestión de permisos por utilización de **dron** en evento.		**11 Ud.**
Suplemento por utilización de **cámara tipo look cinematográfico con sensor full frame o equivalente (Efecto BOKEH, etc …) con Gimbal. Esta Gimbal deberá poder ser inalámbrica.**	2 Ud.	**63 Ud.**
Suplemento por utilización de **cámara tipo look cinematográfico con sensor full frame o equivalente (Efecto BOKEH, etc …) con trípode**.	2 Ud.	**26 Ud.**
Suplemento por utilización de steadycam con **cámara estándar y** sin operadpr	1 Ud.	**5 Ud.**
Suplemento por utilización de **polecam con cámara Sony FX o similar y sin operador**	1 Ud.	**46 Ud.**
Suplemento por utilización de **minicámara tipo PTZ** sin operador (un operador podrá operar hasta tres PTZ)	3 Ud.	**28 Ud.**
Suplemento por utilización de **minicámara de acción con ajustes automáticos y salida HD con al menos conector HDMI y** con la debida protección contra impactos (por ejemplo en aizkolaris) con enlace. La cámara dispondrá de una estabilización que permita ser usada en distintos vehículos o personas. Deberán poder usarse de forma inalámbrica. Además, contarán con los soportes necesarios para ser instaladas en distintas ubicaciones, como podrían ser canastas de baloncesto, porterías de fútbol, etc…	2 Ud.	**33 Ud.**
Suplemento por utilización de **slider robotizado** con cámara y sin operador.	1 Ud.	**2 Ud.**
Suplemento por utilización de **cámara fija con trípode** adicional broadcast que se pueda conectar a CCU	2 Ud.	**55 Ud.**
Suplemento por utilización de **óptica superior a 72x** (adicional)	1 Ud.	**36 Ud.**
Suplemento por utilización de **óptica gran angular** (adicional)	1 Ud.	**23 Ud.**
Suplemento por utilización de **intercom con doble casco con reducción de ruido** para grabaciónes en ambientes con elevado volumen se sonido ambiente	14 Ud.	**38 Ud.**
Suplemento por utilización de **servidor adiconal de repeticiones** (incluye operador adicional).	1 Ud.	**10 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **puesto de comentarista adicional** para dos personas con carpa.	1 Ud.	**5 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Monitor extra (<17")**	6 Ud.	**10 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Monitor extra (<55")**	2 Ud.	**6 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Monitor extra (<80")**	1 Ud.	**5 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Mesa realización adicional**	1 Ud.	**6 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Generador 2KW**	2 Ud.	**7 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Generador 5KW**	1 Ud.	**6 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Practicable 1x2**	4 Ud.	**31 Ud.**

Suplemento por necesidad de elemento adicional: **Practicable 1x1**	4 Ud.	**27 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional de iluminación: **Foco set panel led**	2 Ud.	**54 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional de iluminación: **Foco set fresnel 450 (2.000W)**	2 Ud.	**18 Ud.**
Suplemento por necesidad de elemento adicional de iluminación: **Cegadora para escenografía (5x5)**	6 Ud.	**11 Ud.**
Suplemento por utilización de **sistema de microfonía inalámbrica para jugadores/as** a colocar en petos deportivos y recepción de sus señales. Características de conformidad a lo definido en el PPTP.	1 Ud.	**40 Ud.**
Suplemento por utilización de **ENG con enlace 4G/5G** desde otra ubicación con recepción de señal en la UM. El enlace incluye cámara, microfonía y un operador.	3 Ud.	**18 Ud.**
Suplemento por utilización de una cámara adicional a las contratadas cómo **ENG** para grabaciones previas en tarjeta de memoria. El equipo incluye cámara, microfonía. Sin operador, lo opera uno del los de la UM.	3 Ud.	**9 Ud.**
Suplemento por utilización de **enlace inalámbrico COFDM** para cámara.	2 Ud.	**23 Ud.**
Suplemento por utilización de **enlace inalámbrico COFDM** para cámara de tipología especial con frecuencias de radio enlace de **1Ghz**.		**17 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **DSNG**	1 Ud.	**14 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **Mochila 5G/superior**	1 Ud.	**14 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: **Starlink**	1 Ud.	**24 Ud.**
Servicios suplementarios contribución de señal: contribución mediante **redes telemáticas** con codificadores (SRT / RTMP / …)	1 Ud.	**24 Ud.**
Servicios suplementarios de **realización**. Precio por evento de hasta 8 horas.	1 Ud.	**17 Ud.**
Servicios suplementarios de **realización**. Hora adicional a las 8 horas del evento.		**7 Ud.**
Servicios suplementarios de **regiduría**. Precio por evento de hasta 8 horas.	1 Ud.	**4 Ud.**
Servicios suplementarios de **regiduría**. Hora adicional a las 8 horas del evento.		**5 Ud.**
Servicios suplementarios de **audio/vídeo**. Precio por evento de hasta 8 horas.	2 Ud.	**27 Ud.**
Servicios suplementarios de **audio/vídeo**. Hora adicional a las 8 horas del evento.		**44 Ud.**
Servicios suplementarios de **rotulación**. Precio por evento de hasta 8 horas.	1 Ud.	**26 Ud.**
Servicios suplementarios de **rotulación**. Hora adicional a las 8 horas del evento.		**13 Ud.**
Servicios suplementarios por **"inspección previa"** con desplazamiento al lugar del evento	1 Ud.	**18 Ud.**
Servicios suplementarios por necesidad de **montaje el día anterior**	1 Ud.	**8 Ud.**
Servicios suplementarios de **potsproducción de vídeo** (incluye realizador). El precio es por jornada.	1 Ud.	**19 Ud.**

Servicios suplementarios de **potsproducción de audio** (incluye técnico de audio). El precio es por jornada.	1 Ud.	**14 Ud.**

No obstante, lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento (siempre que dicho aumento suponga un incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato), reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4.3.2 Recursos profesionales requeridos para la prestación del servicio

4.3.2.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.3.2.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- UN/A (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la adjudicataria deberá designar un/a responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina y **siempre (incluidos festivos) que se esté realizando la prestación del servicio**.

- Equipo profesional.

Para la correcta prestación de los servicios UMT objeto de la presente Lote serán requeridos equipos profesionales integrados por, al menos, los/as siguientes técnicos-especialistas:

- UN/A (1) técnico de video.
- UN/A (1) técnico de audio.
- UN (2) ayudante audio y/o video atendiendo a las necesidades concretas de la producción.
- Operadores de cámaras (de 1 a 12 en función del servicio que la EC solicite).
- UN/A (1) mixer.
- UN/a (1) operador/a de repeticiones.

Dentro del precio base del contrato, podrán ser solicitadas la realización de las operaciones sencillas para rotulación-grafismo indicadas anteriormente y que podrán ser desarrolladas por cualquiera de los/las integrantes del equipo siempre que disponga de la cualificación adecuada.

Todos los/las profesionales puestos/as a disposición de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

A tal efecto, el 80% de los equipos profesionales que ejecuten los servicios objeto del presente lote deberán contar con, al menos, DOS (2) años de experiencia en trabajos similares.

Asimismo, **cuando la grabación audiovisual sea en el idioma euskera**, el operador que realice funciones de operación para rotulación-grafismo deberá disponer de conocimientos de Euskera acreditables mediante **certificado nivel C1 o equivalente**. Asimismo, el/la jefe/a técnico/a encargado de la producción deberá poder comunicarse en los dos idiomas (**euskera y castellano**).

Puntualmente y previa solicitud de la EC, la adjudicataria deberá realizar en las retrasmisiones/grabaciones los siguientes **servicios "suplementarios" asociados a profesionales:**

- ✓ Servicios suplementarios de realización.
- ✓ Servicios suplementarios de regiduría.
- ✓ Servicios suplementarios de audio/video.
- ✓ Servicios suplementarios de rotulación

A tal efecto, las candidatas que concurran al presente Lote deberán formular la correspondiente oferta por la dotación adicional en el apartado habilitado para este complemento en la propuesta económica.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas a continuación se facilitan el número de servicios "suplementarios" que podrán ser requeridos en la prestación de los servicios del presente lote a lo largo de un (1) año**:**

- ✓ Servicios suplementarios de realización: 17/año
- ✓ Servicios suplementarios de regiduría: 4/año
- ✓ Servicios suplementarios de audio/video: 27/año
- ✓ Servicios suplementarios de rotulación: 26/año

No obstante, lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento (siempre que dicho aumento suponga un incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato), reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4.3.3 Ejecución del servicio.

La adjudicataria del presente contrato deberá realizar los trabajos de conformidad y en cumplimiento de los siguientes **requerimientos**:

- La adjudicataria deberá realizar labores previas a lo largo de los días anteriores a la celebración del evento, cargando datos relativos a la rotulación de manera que puedan ser presentados el día de grabación del evento.

- La adjudicataria deberá garantizar un tiempo de respuesta ***máximo*** de 48 horas a contar de la remisión de la correspondiente solicitud de servicio por la EC.

- La adjudicataria no podrá negarse a realizar el servicio. En caso de no prestar el servicio, la adjudicataria estará sujeta a las penalizaciones recogidas en el correspondiente apartado.

- La adjudicataria deberá realizar la grabación en un mínimo de dos unidades de grabación independientes (original y reserva) y a solicitud de la EC deberán entregar el mismo día de la grabación en un disco duro las diferentes señales originales grabadas.

- La adjudicataria deberá facilitar la información, que, relativa al contrato, sea demandada por el/la responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

Adicionalmente y en atención a las especiales características de la grabación, la EC se reserva la posibilidad de solicitar los siguientes servicios suplementarios que podrán ser facturadas conforme a las partidas presupuestarias consignadas en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la propuesta de la Adjudicataria:

- Aquellos servicios que por su especial complejidad exijan un desplazamiento con anterioridad a la fecha del evento a grabar/retrasmitir, tendrá la consideración de "**servicio de inspección previa**".

- Que servicio de montaje del equipamiento asociado a la UMT sea realizado el día anterior. En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria la tarifa por "**montaje en el día anterior**" ofertada en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica.

- Servicio de ENG auxiliar al servicio principal. En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria la tarifa por "**Servicios suplementarios de ENG**" ofertada en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica.

- Servicio de ENG con enlace 4G/5G desde otra ubicación con recepción de señal en la UM. En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria la tarifa por "**Servicios suplementarios de ENG con enlace 4G/5G**" ofertada en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica.

- Servicio de edición/postproducción sobre la grabación realizada. En ese caso, la EC abonara a la adjudicataria en función de los servicios prestados las tarifas ofertadas en el apartado habilitado al efecto en el modelo de propuesta económica:

    - Servicios suplementarios de potsproducción de video (incluye realizador). El precio es por jornada.
    - Servicios suplementarios de potsproducción de audio (incluye técnico de audio). El precio es por jornada.

Asimismo, y una vez que es imposible dimensionar el 100% de los servicios/equipos/medios humanos suplementarios necesarios para la ejecución óptima de la grabación, se establece una bolsa económica de 25.000,00 euros para la prestación del servicio y cuya utilización deberá ser previamente presupuestada por la Adjudicataria y aprobada por la EC.

Adicionalmente a lo expuesto el plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada por la EC en relación al servicio será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

5. SERVICIO SUPLEMENTARIO POR USO DE DRON EN LA EJECUCIÓN (LOTES 1 y 3)

Para la correcta prestación del servicio relativo al uso del dron, la Entidad Adjudicataria deberá contar con las licencias de piloto necesarias para operar dicho aparato, así como de todos los permisos necesarios para su uso en las zonas geográficas donde se requiera el servicio de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

6. PLAN DE TRABAJO (LOTES 1, 2 y 3)

Para la correcta prestación del servicio corresponde a cada uno de los TRES (3) Lotes la EC se reserva la facultad de requerir a la adjudicataria la elaboración de un plan de trabajo (por servicio) en el que se informe debidamente sobre la operativa prevista para la ejecución del servicio a desarrollar.

Una vez concluido el servicio, el responsable del servicio de la adjudicataria deberá informar por escrito a la EC de la correcta ejecución del plan de trabajo previamente presentado, o en su caso, de las posibles incidencias que hubieran podido darse durante la prestación del servicio.

7. SOLICITUD DE SERVICIOS Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS (LOTES 1, 2 y 3)

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una instancia de solicitud que remitirá con una antelación mínima de 48 horas a la adjudicataria.

En dicha instancia la adjudicataria deberá, por su parte, identificar con carácter **previo*** a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Número/identificación de la solicitud realizada por la EC.
- Referencia del número de profesionales que conforman el equipo que preste el servicio, especificando el nombre, DNI y categoría profesional que desempeñará.
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Presupuesto del servicio, incluyendo los servicios y equipamientos suplementarios solicitados.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

**** En aquellos eventos que la EC deba gestionar el PRL y acreditaciones, la información deberá ser provista con la antelación adecuada, que será indicada por la EC. Habitualmente será de diez (10) días naturales para lo cual la EC habrá solicitado el servicio con al menos quince (15) días naturales de anticipación.***

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados.

Una vez **finalizado** el servicio la empresa que resulten adjudicataria remitirá sobre la instancia previamente cumplimentada y antes de que transcurran 24 horas desde su finalización, el detalle del plan de trabajo desarrollado en el que, entre otros elementos, deberá identificar los siguientes datos:

- Hora de llegada al servicio y de comienzo del evento. (Estas horas serán convenientemente señaladas por la EC).

- Hora de finalización evento.

8. CÓMPUTO TEMPORAL DEL SERVICIO (LOTES 1, 2 y 3)

El cómputo de unidades de servicio en los TRES (3) Lotes, se realizará atendiendo a los siguientes parámetros:

- **Servicio base:** Las candidatas, en cada lote al que se presenten, deberán formular sus ofertas (precio/servicio) sobre la base de un servicio que comprenderá la realización de los trabajos descritos hasta un máximo de **8 horas** a contar desde la **hora de llegada al servicio** (señalada por la EC) y la **hora de finalización del evento.**

  En ningún caso, computará como hora trabajada, el tiempo que los equipos destinen a cualquiera de las comidas del día.

- **Servicio adicional**: Las unidades de servicio adicional únicamente pasaran a computarse en el supuesto de que, superadas las primeras **8 horas** a contar desde la hora de llegada al servicio señalada por la EC, el evento no hubiera concluido.

  Las unidades de hora o fracción de cuartos de hora, pasaran a abonarse de conformidad al precio ofertado en apartado dispuesto al efecto en el modelo de oferta económica que acompaña el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **ANEXO III.1**

  Las fracciones de cuartos de hora serán calculadas proporcionalmente en función de precio/hora ofertado.

9. ANULACIONES DE SERVICIOS (LOTES 1, 2 y 3)

Los servicios de cualquiera de los TRES (3) lotes, solicitados y posteriormente anulados NO podrán ser facturados si la cancelación de la solicitud ha sido cursada con una antelación mínima de hasta 48 horas del evento.

Si la cancelación de la solicitud ha sido cursada con una antelación mínima de entre 48 y 24 horas la adjudicataria no podrá facturar más de un 50% del coste base del servicio solicitado.

Finalmente, si la cancelación de la solicitud ha sido cursada con una antelación menor a 24 horas, la adjudicataria podrá facturar el 100% del coste base del servicio solicitado.

A efectos de cálculo del coste base del servicio, se utilizarán las siguientes unidades de ejecución solicitadas por la EC en cada uno de los Lotes:

<u>LOTE 1:</u>

- **Partida 1:** Servicio de UMT HD/UHD (hasta 16 cámaras, hasta 8 de ellas con CCU y las restantes externas): Máximo 8 horas de evento. Incluye todos los medios técnicos y humanos mínimos necesarios de conformidad con el alcance recogido en el Pliego Técnico con excepción de los profesionales operadores de cámara y resto de medios/servicios suplementarios que serán tarificados en partidas aparte.

- **Partida 2:** Servicios suplementarios de profesional operador de cámara. Precio por evento de hasta 8 horas.

LOTE 2:

- **Partida 1:**

  Máximo 8 horas de evento: UMT´s con tres cámaras
  o
  Máximo 8 horas de evento: UMT´s con cuatro cámaras.

LOTE 3:

- **Partida 1:** Servicio de UMT HD/UHD (hasta 12 cámaras, hasta 6 de ellas con CCU y las restantes externas): Máximo 8 horas de evento. Incluye todos los medios técnicos y humanos mínimos necesarios de conformidad con el alcance recogido en el Pliego Técnico con excepción de los profesionales operadores de cámara y resto de medios/servicios suplementarios que serán tarificados en partidas aparte.

- **Partida 2:** Servicios suplementarios de profesional operador de cámara. Precio por evento de hasta 8 horas.

El resto de las unidades solicitadas no computará a efectos de cálculo del coste base del servicio y por tanto a efectos del cálculo de la compensación por cancelación del servicio.

10. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS (LOTES 1, 2 y 3)

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los medios técnicos propuestos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de la Unidad Móvil y del equipamiento ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

11. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LOTES, 1,2 y 3)

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores designados a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.

12. PENALIZACIONES (LOTES 1, 2 y 3)

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS

Las entidades candidatas deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

ANEXO I - ENTREGA DE MATERIAL EN HD y UHD

ANEXO II – GRAFISMOS BÁSICOS EN RETRASMISIONES DEPORTIVAS